*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2018.

Autos y Vistos:

El escrito interpuesto por la actora a fs. 370/374 vta. titulado "Solicita medida cautelar urgente" resulta una reedición de dos de las pretensiones de la acción de amparo obrante a fs. 90 vta., que fueron tratadas por la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario a fs. 331/339. Que el peticionario consintió la decisión de cámara al no haber deducido el recurso extraordinario pertinente, por lo que el Tribunal estima que no se hallan *prima facie* configurados los presupuestos para la procedencia de lo peticionado.

Por ello, se resuelve: No acceder al pedido formulado a fs. 370/374 vta. Notifíquese y siga la causa según su estado.

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

RICARDO LUIS LORENZETTI

HORACIO ROSATTI